



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 029 -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 27 AGO. 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 296 -2012-GRC/GRS de fecha 18 de mayo-2012, Memorándum Nº 305-2012-GRC/GRS de fecha 22 de mayo, ambos emitidos por el Gerente Regional de Salud y el Informe Nº 110-2012-GRS/DIRESA/OEPE, de fecha 22 de mayo-2012, emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA – Callao, el Informe Nº 023-2012-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de agosto del 2012 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2012-EF/50.01- para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales en el literal a) numeral 22.1 del artículo 22º. respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;



Que, mediante Oficio visto, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicitó el financiamiento presupuestal para el Mantenimiento de los 48 Establecimientos de Salud ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de mejorar la oferta de los servicios de salud en la Región Callao, asimismo, refiere que dicho apoyo económico es para atender parte del mantenimiento de los establecimientos de salud, y según las proyecciones efectuadas a la fecha el Gobierno Regional del Callao puede apoyar con un segundo importe hasta S/. 400,000.00 nuevos soles (Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) como parte del costo total;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000563 de fecha 28 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2012, por un monto de S/. 715,142,514.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, informa que a fin de atender el pedido de transferencia presupuestal efectuado por la DIRESA I Callao y en atención a lo dispuesto por la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, estima apoyar con una segunda entrega hasta el importe de S/. 400,000.00 nuevos soles; para lo cual realizará una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Región Callao – DIRESA I Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora – 400 Dirección de Salud I Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones de las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 400 Región Callao – Dirección de Salud I Callao, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Participación de Rentas de Aduanas de acuerdo al detalle siguiente :

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

		MONTO (En nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Acciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000953 Mantenimiento y Reparación de Establecimientos de Salud	



029

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 Participación de Rentas de Aduanas

5 GASTO CORRIENTE:

2.3 Bienes y Servicios 400,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Callao S/. 400,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 400,000.00

A LA:

**MONTO
(En nuevos Soles)**

UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Callao-Dirección de Salud I Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000953 Mantenimiento y Reparación de Establecimientos de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 Participación de Rentas de Aduanas

5 GASTO CORRIENTE :
 2.3 Bienes y Servicios 300,785.00

ACTIVIDAD : 5001195 Servicios Generales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 Participación de Rentas de Aduanas

5 GASTO CORRIENTE :
 2.3 Bienes y Servicios 99,215.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Callao – Dirección de Salud I Callao S/. 400,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 400,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EBEL ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial